



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO - VERBAL
RADICADO	44001 31 10 001 2019 00276 00
DEMANDANTE	JANETH ESTELLA LUBO BAUTISTA C.C. 40.915.932
DEMANDADOS	• LUIS CAYETANO BARROS MAYA C.C. 84.088.420 • ADRIANA MARÍA BARROS MAYA C.C. 40.927.581 • SANDRA LEONOR BARROS MAYA C.C. 40.931.566 • HILDA ROSA BARROS LATORRE C.C. 1.083.041.004 • NATALY ANDREA BARROS LATORRE C.C. 1.007.691.484 • HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ADOLFO BARROS GUARDIOLA C.C. 17.161.594

Riohacha, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia proferida el dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022), por el JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, si no fuera porque no está completo el expediente, ya que no está la totalidad de los audios, en especial, algunas declaraciones dentro de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Por lo anterior, dispone requerir al juzgado de primera instancia, para que en el término de diez (10) días, remita en forma completa las audiencias dentro del presente asunto.

Cumplido lo anterior, reingrese al Despacho sin perder el turno correspondiente, para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813d78a8351cce38f8e91843ce27c2470db032034b3be38be9f4b70ba243351b**

Documento generado en 29/05/2023 10:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>